



MUNICIPALIDAD

DE CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 26 de Julio de 2000.-

ORDENANZA 155 / 00

VISTO: La necesidad de ampliar el plazo establecido para el acogimiento al plan de facilidades de pago, establecido por Ord. N° 135/00, posteriormente prorrogada por Ord. 144/00, y;

CONSIDERANDO: QUE, no se han observado indicios de una reactivación económica, persistiendo una situación de crisis accentuada por la problemática docente y a nivel local por la reducción de numerosas fuentes de trabajo.-

QUE, la ampliación del vencimiento brindará mayores posibilidades para los contribuyentes que se encuentren en situación de mora.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman éste Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el plazo del vencimiento para la suscripción de un plan de facilidades de pago, establecido según Ordenanza N° 135/00, en su artículo N° 8, hasta el 30 de Agosto del presente año.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

RUBEN A. ELY
Secretario General
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILIS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Secretario General
Municipalidad de Capióvi

ROSA AMANDA JAZQUEZ
Concejal

JUAN BERGMANN
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante